

MINISTERIO DE LA

PRODUCCION

RESOLUCION N° 448

Santa Fe, 26 de Noviembre de 2009.

Visto el Expediente N° 00701-0075477-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Ley de Ministerios N° 12817 se dictó el Decreto N° 0095/07 que aprobó una nueva organización básica del Ministerio de la Producción, en la que se encuentran representados todos los sistemas productivos con sus respectivos servicios de apoyo al desarrollo de la provincia;

Que dicho esquema se debe completar con espacios que permitan la participación ordenada de los diversos sectores públicos y privados interesados en la construcción participativa de políticas públicas a partir del reconocimiento y fortalecimiento de las diferentes cadenas de valor existentes en la estructura productiva provincial;

Que por Decreto N° 1170 de fecha 05/05/08 se ha creado el Consejo Económico Provincial como ámbito institucional para el asesoramiento y colaboración en la órbita del Ministerio de la Producción de los representantes de organizaciones públicas o privadas, federaciones empresariales, universidades, sindicatos, entidades financieras, legisladores, entre otros;

Que es de suma importancia que las políticas públicas vinculadas a la producción y al desarrollo se encuentren articuladas y consensuadas con todos los actores intervinientes, a efectos de lograr una adecuada inserción local y regional;

Que, en consecuencia, resulta necesario propiciar la creación de distintos Consejos Económicos específicos por cada cadena de valor de los Sistemas Productivos existentes en el Ministerio de la Producción, para que colaboren y cooperen en la formulación de los distintos planes estratégicos vinculados a la producción, así como en su implementación;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1170/08 facultó al Ministro de la Producción a crear los Consejos Económicos de los Sistemas Productivos, que constituyen las distintas "Cadenas de Valor",

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el "Consejo Económico de la Cadena de Valor Turística Unión de Producto Ciudades de Arte y Eventos", en adelante "Unión de Producto Ciudades de Arte y Eventos", que tendrá como funciones las de asesorar y colaborar en la órbita de la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios, en las áreas de su competencia, y estará presidido por el Director Provincial de Turismo, quien podrá en caso de ausencia delegar su representación en otros funcionarios del Ministerio.

ARTICULO 2°.- Integran el Consejo Económico de la "Unión de Producto Ciudades de Arte y Eventos", las instituciones y empresas que se encuentran detalladas en el Anexo Unico que forma parte de la presente resolución, conjuntamente con el Acta Constitutiva, firmada por los adherentes de las mismas, como así también a cada uno de ellos a proponer un representante.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Secretario del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios (o quien lo reemplace) a dictar todos los actos administrativos que sean necesarios para la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Económico de la "Unión de Producto Ciudades de Arte y Eventos", así como la aprobación de su reglamento de funcionamiento, y disponer la incorporación de nuevos miembros integrantes.

ARTICULO 4°.- La designación de los integrantes del Consejo Económico de la "Unión de Producto Ciudades de Arte y Eventos", revestirá carácter de "ad honorem".

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JUAN JOSE BERTERO

Ministro de la Producción

ANEXO UNICO

CONSEJO ECONOMICO DE LA CADENA DE VALOR DE "UNION DE PRODUCTO CIUDADES DE ARTE Y EVENTOS"

REGION CENTRO:

Ciudad de Santa Fe

Municipalidad de Santa Fe - Secretaría de Turismo

Bolsa de Comercio

Bureau de Eventos de Santa Fe

Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica de Santa Fe

Centro Comercial de Santa Fe

Universidad Nacional del Litoral

Asociación Amigos del Museo Municipal

Grupo de Turismo Sustentable - Fundación Hábitat y Desarrollo

REGION SUR:

Ciudad de Rosario

Ente Turístico de Rosario

Municipalidad de Rosario

Bureau de Eventos de Rosario

Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Rosario

Asociación Rosarina de Agentes de Viajes Universidad Nacional de Rosario

Instituto Tecnológico Autónomo del Litoral

Asociación Civil Puente del Sur

Fundación Educativa del Interior

Participación de la Cadena de Valor Turística "Unión de Producto Ciudades de Arte y Eventos" en Expoeventos 2009.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2009, en el marco de la Asamblea de conformación de la, el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, la Subsecretaría de Turismo de la ciudad de Santa Fe, el Ente Turístico de la ciudad de Rosario (ETUR), los Bureau de Eventos de las ciudades de Santa Fe y Rosario, todos en calidad de miembros de la mencionada Cadena de Valor, y con el objeto de expresar su vocación de trabajar en forma mancomunada, en pos del desarrollo turístico provincial, acuerdan los presentes puntos:

a) Con la finalidad de compartir por primera vez, un espacio común de promoción turística, los Entes firmantes del presente acta deciden instrumentar como primera actividad de la flamante Cadena de Valor Turística "Producto Ciudades de Arte y Eventos", la participación de la misma, por medio de un stand único, en la feria especializada en eventos denominada "Expoeventos", a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 11 y 13 de agosto del corriente año.

b) Para facilitar este encuentro la Provincia de Santa Fe aportará el espacio físico de 44 mts² de superficie y material de difusión de la Cadena de Valor, reflejando esto la voluntad de todas las partes de trabajar bajo un solo interés: Santa Fe.

c) Por su parte, y en consonancia con lo antes expresado, la Subsecretaría de Turismo de la ciudad de Santa Fe, el Ente Turístico de la ciudad de Rosario (ETUR), los Bureau de Eventos de las ciudades de Santa Fe y Rosario aportarán el stand, los elementos necesarios para su decoración y contenido, como así también el personal idóneo para su atención permanente.

d) Transcurridos 30 días de finalizado el evento, las partes firmantes evaluarán la participación en el mismo, destacando aspectos a tener en cuenta en la organización mancomunada de futuras acciones de la Cadena de Valor Turística "Unión de Producto Ciudades de Arte y Eventos".

A un solo efecto, suscriben cinco ejemplares, uno para cada parte firmante, del presente Acta Acuerdo.

S/C 3999 Dic. 17 Dic. 18